

PROCEDIMIENTO 12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS

EXPEDIENTE 3568/2021/DOCE REF. ADICIONAL LIQUIDACIÓN 2020

INTERESADO(S) SR. PRESIDENTE DE ESCUELA TALLER

INFORME DE LA INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

INFURME DE	LA INTERVENCION SOBRE	EL CUMPLIMENTO DEL OBJETIVO	DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
		ET/CF/108/2021	
Este Informe se r	ealiza en cumplimiento de lo di	spuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2	.007
Expediente motivo del informe:		Aprobación del Presupuesto Modificación del Presupuesto Uiquidación del Presupuesto	Previsiones/Créditos iniciales Previsiones/Créditos definitivos DR/OR
		ESCUELA TALLER	PRESUPUESTO EJERCICIO 2020
Presupuesto de	Ingresos		
	Capítulo 1		0,00
	Capítulo 2		0,00
	Capítulo 3		486.060,39
	Capítulo 4		0,00
	Capítulo 5		0,00
	Capítulo 6		0,00
	Capítulo 7		0,00
	Total Ingresos no financieros		486.060,39
Presupuesto de	Gastos		
	Capítulo 1		433.819,25
	Capítulo 2		621,12
	Capítulo 3		166,10
	Capítulo 4		0,00
Capítulo 6			0,00
	Capítulo 7		0,00
	Total Gastos no financieros		434.606,47
Superávit / Défic	cit no financiero		
	Superávit (+) / déficit (-) no f	inanciero	51.453,92
▼		.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, motivo del informe se cumple el objetivo	se informa que de acuerdo con los cálculos de estabilidad presupuestaria.
	Incumplimiento		

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.					
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA		
sede.aytojaen.es	13523554251424061016		1/2		

EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN INTERVENCION

De acuerdo con el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre, se informa que de acuerdo con los cálculos detallados, en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que deberá darse traslado del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del mencionado reglamento y de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Nota: El Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, entre ellas, el "principio de estabilidad presupuestaria", requisito que establece el artículo 11.3 LOEPSF. Por lo tanto, desde esa fecha quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN

Sede.aytojaen.es

CSV

13523554251424061016

PÁGINA

2/2